(REPROGRAMACIÓN DE FECHAS DE CIRCULACIÓN DE ESPECIES POSTALES)

DECRETO EJECUTIVO N°. 60-2003. aprobado el 15 de agosto del 2003

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 158 del 21 de agosto del 2003

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

CONSIDERANDO:

I

Que Correos de Nicaragua S.A. ha solicitado la aprobación de la "Reprogramación de Fechas de Circulación de Especies Postales," la cual ha sido de previo aprobada por la Comisión Asesora de Filatelia de dicha Empresa, por Acuerdo Administrativo No. 067-2003 del 23 de Julio del año en curso, de conformidad con el Reglamento de la Ley de Especies Postales y Filatélicas.

II

Que la solicitud introducida por Correos de Nicaragua S.A. a que se refiere el considerando anterior, está ajustado al Reglamento anteriormente señalado.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO:

El siguiente:

DECRETO:

Artículo 1.- Se aprueba, la "Reprogramación de Fechas de Circulación" que a continuación se detalla:

Nombre de la Emisión	Fecha Previamente Aprobada	Nueva Fecha de Circulación
Insectos de Nicaragua	23 de Julio 2003	4 de Septiembre 2003
Artesanía Contemporánea Nicaragüense	8 de Agosto 2003	20 de Noviembre 2003
América UPAEP-Flora y Fauna Autóctona	22 de Agosto 2003	14 de Octubre 2003

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La

Fuente: http://www.leybook.com/doc/10330

Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa Presidencial, el quince de Agosto del año dos mil tres.- **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER.-** Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/10330